



NELSON RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 3281/2024

VISTO:

El expediente N° 039/2024 y El Mensaje N° 112/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo el "PROGRAMA SANTA FE JUEGA" del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, representado por la Secretaría o Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, el cual fuera aprobado por Decreto N° 0794/13 y su modificatorio N° 4210/16 y por lo cual se firmara un Convenio por un monto de Pesos Nueve millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$9.043.942,00) y cuya transferencia bancaria será sin reintegro;

Que, dicho aporte económico permitirá cubrir los gastos que demanda la organización de actividades deportivas según el esquema normativo reseñado en el presente Convenio;

Que, el Convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, estando supeditado a la disponibilidad crediticia;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a firmar convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria y cuyo texto forma parte de la presente, con Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Secretario o Subsecretario de Deportes, Fernando Gabriel Maletti, D.N.I N° 24.417.969, para llevar adelante el "PROGRAMA SANTA FE JUEGA" aprobado por Decreto N° 0794/13 y su modificatorio N° 4210/16.

ARTICULO 2°)- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, cuya transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Nueve millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$9.043.942,00).

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

1

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	138A
MESA DE ENTRADAS	
Entró en fecha: 24/10/24	
N° 41662	

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tómase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. BABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

registrado bajo N° 3281/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

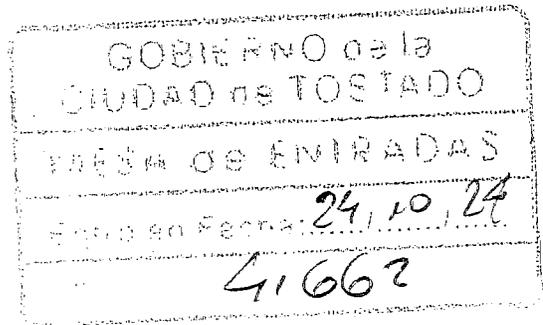
ARTÍCULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



1128/15